

A N T E - P R O Y E C T O D E S E G U R O

contra la RESPONSABILIDAD CIVIL por Acciden-
tes causados a Tercero, que presenta RAFAEL
PUIG DE BACARDI a la JUNTA DE PROPIETARIOS -
del

G R A N T E A T R O D E L L I C E O

-----O-----

RAFAEL PUIG DE BACARDI
Inspector y Agente Co-
laborador de la Cia.

---o---

PREAMBULO, - El seguro de Responsabilidad Civil es un contrato por el cual la Compañía substituye al Asegurado en todas las obligaciones que le impone el Código Civil, en sus artículos 1902 a 1910, - que contienen el principio de derecho derivado de la teoría de la culpa: Quien, por acción u omisión, con culpa o negligencia, causa daño a otro, debe indemnizarlo de tal daño, y si este fué causado por persona de quien ha de responderse subsidiariamente, hay obligación, también, de repararlo.

OBJETO, ALCANCE Y EXTENSION DEL SEGURO, - La póliza de seguro de Responsabilidad Civil por Accidentes causados a Tercero, pone a cubierto al Asegurado, cuando resulta responsable civilmente de un accidente, de las indemnizaciones pecuniarias, pagando, hasta el límite de las sumas máximas aseguradas a que fuese condenado, le defiende ante los Tribunales, con su abogado y procurador, abonando los gastos del pleito. En caso de reclamaciones infundadas, la Compañía se hace cargo de la defensa del asegurado. La intervención de la Compañía no se limita a esto, sino que, además, se encarga de todas las gestiones necesarias, tratando directamente con la parte reclamante a los efectos de un arreglo amistoso. No hay que hacer resaltar la comodidad que todo ello representa, dada la actitud en que, por lo general, se colocan los reclamantes y la facilidad con que los mismos pueden acogerse al beneficio de pobreza.

PRIMAS, - La práctica y la experiencia sobre teatros, me induce a proponer, como suficientes, las siguientes coberturas:

Garantías: Por siniestro.....Ptas. 100.000'--
Por víctima.....Ptas. 10.000'--
Daños materiales.....Excluidos.

cuyas primas anuales son:

- a) Con un máximo de 150 funciones anuales, 0'25 Pts. por asiento.
- b) Con un máximo de 250 funciones anuales, 0'35 Pts. por asiento.
- c) Si hay función diaria,....., 0'50 Pts. por asiento.

-----oOo-----

gg. 6-7-45
entre la mesa